



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0305**

"Por medio de la cual se reconoce y exalta la labor de investigadoras e investigadores de la Universidad del Magdalena y se otorgan incentivos por los resultados obtenidos en las actividades de ciencia, tecnología e innovación en el año 2017"

El Vicerrector de Investigación de la Universidad, en ejercicio de sus funciones, especialmente las conferidas por el Acuerdo Superior No. 017 de 2011, Acuerdo Superior No. 004 de 2015, Resolución No. 398 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política nacional y el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, le otorga autonomía a las Universidades para establecer sus propias normas y reglamentos.

Que UNIMAGDALENA propende por el desarrollo y la difusión del conocimiento en los campos de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades y el arte, mediante las actividades de docencia, investigación y extensión, desde donde orienta sus esfuerzos para generar los espacios adecuados que transformen el conocimiento.

Que son funciones de la Vicerrectoría de Investigación dirigir, promover y controlar la formación investigativa, la investigación básica y aplicada, la innovación, la creación artística y cultural, y la transferencia de conocimiento y tecnología.

Que el Plan de Gobierno 2016 — 2020: "Una Universidad + incluyente e innovadora", estableció dentro de las acciones prioritarias y las políticas de desarrollo institucional el fortalecimiento del sistema de incentivos a los investigadores y a los grupos de investigación por los resultados obtenidos en actividades de ciencia, tecnología, innovación y creación artística y cultural.

Que el Sistema de Investigación establecido en el Acuerdo Superior N° 004 de 2015, propende por el fortalecimiento de la investigación y para ello contempla la entrega de estímulos e incentivos orientados a reconocer y exaltar la labor investigativa del profesorado.

Que el Artículo 42 del Sistema de Investigación modificado por el Artículo Tercero del Acuerdo Superior 003 de 2017, señala como estímulos e incentivos a la actividad investigativa de la Universidad del Magdalena, entre otros, los siguientes:

"4. Los docentes investigadores y los grupos de investigación podrán recibir financiación destinada al fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con los resultados de la medición y clasificación de grupos de investigación e investigadores por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación. (...)

7. La Universidad otorgará distinciones y reconocimientos a los estudiantes, graduados, investigadores y profesores visitantes por sus aportes a la investigación, desarrollo, innovación, emprendimiento o creación artística y cultural en la institución."

Que los grupos de investigación de la Universidad del Magdalena, participan de forma activa en las convocatorias realizadas por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación — COLCIENCIAS, para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación y para los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel, y que las revistas científicas de la institución también participan activamente en las convocatorias para indexación de revistas científicas colombianas especializadas de ciencia, tecnología e innovación, las cuales se incluyen en el índice bibliográfico nacional Publindex.

Que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación "COLCIENCIAS", ha determinado una tipología de investigadores dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo a su productividad científica, estableciendo tres categorías de reconocimiento: **Investigador junior, Investigador asociado e Investigador sénior**. Así mismo, ha establecido una clasificación de los grupos de investigación de cuatro categorías: A1, A, B y C.

25 JUL 2018

3

Que teniendo en cuenta los resultados de las convocatorias realizadas en años anteriores por COLCIENCIAS, específicamente la N° 640 de 2013, la N° 693 de 2014 y la N° 737 de 2015, la Universidad del Magdalena ha otorgado incentivos y estímulos a los grupos de investigación mediante Resoluciones Rectorales N° 654 de 2014, N° 206 de 2015 y N° 437 de 2016; y a investigadores mediante Acuerdos Académicos N° 014 de 2015 y N° 031 de 2016.

Que en la Convocatoria Nacional No. 781 de 2017 de COLCIENCIAS para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación y para los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel., fueron categorizados Cuarenta y Nueve (49) grupos de investigación y Cien (100) investigadores de la Universidad del Magdalena.

Que en la Convocatoria Nacional No. 768 de 2016 para la Indexación de Revistas Científicas Colombianas Especializadas de ciencia, tecnología e innovación – Publindex, fueron categorizadas Tres (3) revistas de la Universidad del Magdalena.

Que además de la categorización realizada por COLCIENCIAS, la Universidad del Magdalena consideró importante estimular a los investigadores que han alcanzado un alto desempeño en algunos indicadores clave relacionados con actividades de ciencia, tecnología e innovación, los cuales corresponden a las siguientes categorías: **i)** mayor número de publicaciones indexadas en la base de datos Scopus en el año 2017, **ii)** mayor número de publicaciones indexadas en la base de datos Web of Science en el año 2017, **iii)** índice h5 más alto según las métricas de Google Académico, **iv)** índice h más alto según las métricas de la base de datos Scopus, **v)** obtención del mayor monto acumulado de recursos externos para financiación de proyectos de investigación en la Universidad en el año 2017, **vi)** dirigir el mayor número de trabajos de grado de pregrado aprobados en el año 2017, **vii)** dirigir el mayor número de trabajos de grado de maestría aprobados en el año 2017, **viii)** dirigir el mayor número de tesis de doctorado aprobadas en el año 2017 y, **ix)** ser el editor de una revista científica que logró la indexación en la última convocatoria de COLCIENCIAS.

Que en el Plan de Acción institucional del año 2018, se disponen recursos para cubrir los incentivos en el marco del proyecto de "Diseño, creación y fortalecimiento de unidades de I+D+i".

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reconoce y exalta la labor de investigadoras e investigadores de la Universidad del Magdalena y se otorgan incentivos por los resultados obtenidos en las actividades de ciencia, tecnología e innovación en el año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder incentivos a los grupos de Investigación categorizados por COLCIENCIAS en la convocatoria No. 781 de 2017, de conformidad con la siguiente escala:

Categoría del grupo	Incentivo financiero por grupo	Número de grupos categorizados
A1	\$ 25.000.000,00	6
A	\$ 20.000.000,00	10
B	\$ 15.000.000,00	11
C	\$ 10.000.000,00	22

ARTÍCULO TERCERO: Conceder incentivos a los investigadores que fueron avalados por la Universidad del Magdalena para presentarse a la convocatoria N° 781 de 2017 de COLCIENCIAS y que obtuvieron su categorización y que actualmente se encuentran vinculados a la Institución, de conformidad con la siguiente escala:

Categoría del investigador	Incentivo financiero por investigador	Número de investigadores categorizados
Investigador Junior	\$ 2.000.000,00	65
Investigador Asociado	\$ 3.000.000,00	26
Investigador Sénior	\$ 5.000.000,00	9

ARTÍCULO CUARTO: Conceder estímulo económico a los investigadores de la Universidad del Magdalena, que obtuvieron los mayores resultados en los indicadores de I+D en las siguientes categorías:

Categoría	Incentivo financiero por investigador	Número investigadores
Mayor número de publicaciones indexadas en la base de datos Scopus en el año 2017	\$ 2.000.000	1
Mayor número de publicaciones indexadas en la base de datos Web of Science en el año 2017	\$ 2.000.000	1
Índice h5 más alto según las métricas de Google Académico	\$ 2.000.000	1
Índice h más alto según las métricas de la base de datos Scopus	\$ 2.000.000	1
Obtención del mayor monto acumulado de recursos externos para financiación de proyectos de investigación en la Universidad en el año 2017.	\$ 2.000.000	1
Dirigir el mayor número de trabajos de grado de pregrado aprobados en el año 2017	\$ 2.000.000	1
Dirigir el mayor número de trabajos de grado de maestría aprobados en el año 2017	\$ 2.000.000	1
Dirigir el mayor número de tesis de doctorado aprobadas en el año 2017	\$ 2.000.000	1
Editor de una revista científica que logró la indexación en la última convocatoria de COLCIENCIAS	\$ 2.000.000	3

ARTÍCULO QUINTO: Los incentivos otorgados permitirán fortalecer la actividad de los investigadores y los grupos de investigación en el marco de sus planes de acción y sus perspectivas de desarrollo. Por tal razón podrán destinarse a inversiones de diferente tipo, que impacten positivamente y fortalezcan las capacidades institucionales. La destinación específica de los recursos será definida por los investigadores y los grupos de investigación de acuerdo con sus necesidades y prioridades.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución presupuestal de los incentivos debe realizarse en la vigencia 2018. El período de recepción de solicitudes de inversión se establece entre el 30 de julio y el 28 de octubre del presente año.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los Decanos, Directores de Investigación y Extensión de las Facultades, Directores de grupos de investigación e investigadores.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D. T. C. e. H., a los 25 JUL 2018


ERNESTO AMARÚ GALVIS LISTA

Vicerrector de Investigación

Proyectó: Dana Caballero Navarro
Revisó: Manuel Umaña G.